Asunción, 12 de Diciembre de 2019
Acta Nº 757/2019.
Resolución Nº 6.

"POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE RESCINDIR EL CONTRATO DE LOCACION CON EL SEÑOR JORGE DIAZ DE BEDOYA, POR EL ALQUILER DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO ITASA, SEDE DEL ERSSAN."

VISTO:

En el Memorándum de fecha 12 de Diciembre de 2019, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita opción respecto del alquiler de la oficina del 3er Piso del ERSSAN a los efectos de disminuir los costos en dicho concepto, considerando la limitación financiera para el cumplimiento de los compromisos del Ente.y;

CONSIDERANDO:

Que, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita opción respecto del alquiler de la oficina del 3er Piso del ERSSAN a los efectos de disminuir los costos en dicho concepto, considerando la limitación financiera para el cumplimiento de los compromisos del Ente. Cabe resaltar que el ERSSAN no posee local propio hasta la fecha y por disposición establecida en el Marco Regulatorio debe estar ubicado en la ciudad de Asunción, situación que hace muy onerosa cumplirla.

Que, en el Memorándum DC de fecha 12 de Diciembre de 2019 presentado por la Dirección de Contrataciones, informa que según el Art. 45 de la Ley N° 2051/03 los organismos las entidades y las municipalidades podrán por terminados los contratos de locación suscritos con los particular, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación;

Que, por Dictamen de la Asesoría Legal del Comité de Administración de fecha 12 de diciembre de 2019, en el cual recomienda a la Presidencia del Comité de Administración, proseguir con los trámites administrativos de rigor a los efectos de la rescisión del contrato de locación;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 12 de Diciembre de 2019
Acta Nº 757/2019
Resolución Nº 6.

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019

"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 21909, reglamentario de la misma, y demás disposiciones legales;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1614/2000, y en el Decreto N° 18.880/2002 reglamentario de la misma; en el Decreto N° 5516/2010; y; en la Ley N° 5428/2015;

POR TANTO,
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la rescisión del contrato de locación con el señor Jorge Díaz de Bedoya, por el alquiler del tercer piso del edificio itasa, sede del Erssan.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Pozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN